

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011-2014-01616-00
Demandante	JUAN RODRIGO BAEZ VASQUEZ RUBEN VALENCIA GOMEZ HUMBERTO GIRALDO VELEZ PARCELACION EL LIMONAR PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado	1.- MUNICIPIO DE GIRARDOTA 2.- AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA 3.- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 4.- HATOVIAL S.A.S.
Medio de control	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Asunto	Decreta Pruebas

El juzgado en aplicación a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, procede a decretar las pruebas dentro de la acción de la referencia así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la presentación de la demanda. Folio 12 a 266 del cuaderno primero.

TESTIMONIAL

Cítese y hágase comparecer a los Señores CARLOS MARIO MUNERA LONDOÑO, SANTIAGO ISAZA ISAZA, OSCAR TREJOS, HERNANDO SALAZAR, JOSE PABLO ESCOBAR, JUAN JOSE GUTIERREZ, MARIO TOBON, MARIA ELENA ZAPATA Y MONICA RIOS, para que declaren sobre los hechos materia de la demanda.

Teniéndose en cuenta que los testigos CARLOS MARIO MUNERA LONDOÑO, OSCAR TREJOS, HERNANDO SALAZAR, JOSE PABLO ESCOBAR, JUAN JOSE GUTIERREZ, MARIO TOBON y MARIA ELENA ZAPATA residen fuera de la sede del despacho y además de no ser posible emplear medios técnicos para la recepción de los testimonios, se comisiona para la práctica de la prueba decretada al Señor Juez Promiscuo Municipal de Reparto de los Municipios de Barbosa y Girardota (Ant.), a quienes se librárá exhorto con los insertos del caso.

Por secretaría procédase de conformidad.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la contestación de la demanda. Folios 294 y siguientes.

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

EXHORTO

Niega el despacho la prueba de oficios contenida en los numerales 1 y 2 del acápite de pruebas, visible a folio 338 del expediente, teniendo en cuenta que la documentación solicitada se encuentra glosada al expediente, la cual fuera aportada por el Departamento de Antioquia junto con el escrito de contestación de demanda.

Decretase la prueba de oficios contenida en el numeral 3º. En consecuencia, líbrese exhorto a la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y a la firma interventora AIM Ingenieros Ltda., a fin de que remitan copia auténtica de los documentos solicitados.

Por secretaría procédase de conformidad.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

EXHORTO:

Decretase la prueba de oficio contenida a folio 350 del expediente. En consecuencia, líbrese exhorto al Municipio de Girardota a fin de que remitan la certificación solicitada.

Por secretaría procédase de conformidad.

HATOVIAL S.A.S.

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

EXHORTO

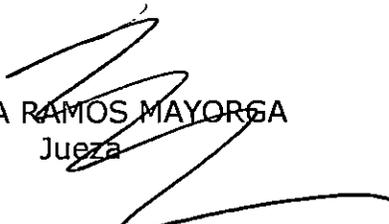
Se abstiene el despacho de decretar la prueba contenida a folio 404 del plenario, teniendo en cuenta que dicha prueba ya fue decretada a petición de una de las entidades demandadas.

PRUEBA TESTIMONIAL CONJUNTA

Cítese y hágase comparecer a los Señores GERMAN VELEZ VILLEGAS, BYRON ARBOLEDA CANO y SANDRA ARANGO CANO, para que declaren sobre los hechos materia de la demanda.

Para que tenga lugar la diligencia de la recepción de testimonios, se fija el día 25 del mes de Mayo de 2015 a las 1:15 P.M.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
